



Vicerrectorado de Investigación

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2020

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2020 para la concesión de incentivos a la investigación ligados a la evaluación de la producción científica para el Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Investigación, tiene como uno de sus objetivos fundamentales contribuir a la mejora de la calidad de la producción científica del personal docente e investigador, a fin de reconocer y potenciar su actividad investigadora mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de complemento a los sistemas de incentivos europeos, nacionales y autonómicos. De esa manera, se permite el cumplimiento de uno de los fines establecidos en el artículo tercero de los Estatutos de nuestra Universidad.

En virtud de lo anterior, se hace preciso un sistema de evaluación de la actividad investigadora de carácter anual que favorezca al personal docente e investigador que con más intensidad y niveles de excelencia produce actividad investigadora, que además ostente el grado de doctor, disfrute de dedicación a tiempo completo, se encuentre en situación de activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la solicitud, debiendo mantener la vinculación con la Universidad en el momento de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Además, teniendo en cuenta que la excelencia investigadora también puede concurrir en otro tipo de personal no interino o sin vinculación permanente, la presente convocatoria abre la posibilidad de tomar parte en la misma al personal investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar los respectivos contratos perteneciente a la Universidad Rey Juan Carlos siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, salvo, por razones obvias, el relativo a la situación de servicio activo y necesidad de ocupación de plaza o puesto en esta Universidad.

Para la correcta evaluación de la producción científica anual se establecen una serie de criterios de evaluación basados en los principios de objetividad y equidad, los cuales son habitualmente utilizados por la CNEAI en sus evaluaciones.

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43

Universidad Rey Juan Carlos



La elaboración de la presente convocatoria desde el Vicerrectorado de Investigación, pretende establecer el marco normativo que debe respetar la evaluación de la actividad investigadora individual de nuestro personal docente e investigador, con el debido cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos en su sesión de 29 de noviembre de 2019.

En virtud de lo anterior y con tales objetivos se aprueba la presente convocatoria de Incentivos a la Investigación para el Personal Docente e Investigador Doctor de la Universidad Rey Juan Carlos, la cual, además, ha sido informada favorablemente por la Comisión de Investigación de esta Universidad con fecha 8 de mayo de 2020 y autorizada por el Consejo de Gobierno de dicha entidad con fecha 26 de junio de 2020.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica de Universidades y 81 y 133.2 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos,

RESUELVE:

Artículo 1: Objeto.

- 1.1. La presente convocatoria tiene como objeto incentivar la investigación del personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos mediante la valoración *a posteriori* de su producción científica individual durante el año 2019 y consiguiente asignación de una cuantía económica individual en función de su mérito.

Artículo 2: Requisitos de los Beneficiarios.

- 2.1. Tendrá el derecho a concurrir a la presente convocatoria, el personal Docente e Investigador con dedicación a tiempo completo de la Universidad Rey Juan Carlos que ostente el grado de doctor y se encuentre en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud, debiendo mantener la vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se apruebe y publique la resolución definitiva correspondiente a la presente convocatoria.
- 2.2. Igualmente, podrán concurrir a la presente convocatoria el personal investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar dichos contratos perteneciente a la Universidad Rey Juan Carlos a fecha de presentación de instancias que ostente el grado de doctor y extienda su vinculación con dicha Universidad hasta, al menos, la fecha de aprobación y publicación de la resolución definitiva correspondiente a la presente convocatoria.

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43

Universidad Rey Juan Carlos



Artículo 3. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

- 3.1 La cumplimentación y presentación de las solicitudes se formalizará a través de la aplicación informática prevista a dichos efectos por el Vicerrectorado de Investigación ubicada en la siguiente dirección electrónica: <https://gestion2.urjc.es/incentivospdi/> en el plazo establecido en el apartado 3 del presente artículo. La no presentación de la solicitud por los medios detallados anteriormente y en el plazo señalado en el apartado 3.3 de la presente convocatoria excluirá de forma definitiva la correspondiente instancia.
- 3.2 Los impresos y documentación necesaria para formalizar la solicitud para tomar parte en la presente convocatoria, son los siguientes:
 - 3.2.1 Solicitud de evaluación cursada a través de la aplicación informática especificada en apartado anterior, durante la fecha de presentación detallada en la presente convocatoria.
 - 3.2.2 Currículum vitae actualizado conforme la aplicación Universitas XXI Investigación.
 - 3.2.3 Documentación acreditativa de aportaciones científicas con filiación Universidad Rey Juan Carlos correspondientes al año 2019, justificadas en la aplicación informática específica de la presente convocatoria.
- 3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.
- 3.4. La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado, a través del procedimiento previsto en la presente convocatoria, supone su aceptación expresa y sometimiento al procedimiento establecido y a la resolución de la instancia cursada.
- 3.5. La solicitud que se inste recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la concesión del correspondiente incentivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales del interesado se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable de dicho tratamiento, relacionadas con las competencias en materia de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43



Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados emanados de la presente convocatoria. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito o un correo electrónico a la siguiente dirección protecciondedatos@urjc.es

Artículo 4: Efectos Económicos de los beneficiarios

- 4.1 La presente convocatoria destinará una cuantía económica inicial de 1.600.000 euros para financiar el reconocimiento del esfuerzo investigador de todos los docentes solicitantes que, por mérito, sean merecedores de la correspondiente dotación económica conforme el artículo 4.5 de la presente convocatoria. Dicha cuantía podrá ser aumentada hasta cubrir la financiación de todas las solicitudes instadas y admitidas siempre que exista crédito para ello y lo permitan las normas sobre disponibilidad presupuestaria. La citada cuantía, se imputará al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, a la aplicación presupuestaria 30 VC.IN.IN 541 A 641.09.
- 4.2 A los efectos del punto anterior, la financiación del Vicerrectorado de Investigación consistirá en la cuantía económica correspondiente al incentivo conforme artículo 4.5, no consolidable, recibida en un único pago, en concepto de cuantía económica ligada a los méritos individuales de investigación.
- 4.3 La cuantía económica establecida en el apartado anterior se desglosará en función de los méritos aportados y acreditados, de la siguiente forma:
 - 4.3.1. 2.000 euros, por estar en posesión de un sexenio de investigación vivo en el año en evaluación (2019).
 - 4.3.2. Una cuantía asignada por solicitante en función del número y la calidad de aportaciones científicas publicadas en el año 2019 con filiación URJC, según los criterios específicos establecidos en el siguiente apartado 4.5. Se podrá aportar un máximo de 5 contribuciones para su valoración y, adicionalmente, dos más para el caso de que algunas de las cinco aportadas no fuera valorable, a juicio de la comisión.
- 4.4 La cuantía asignada a cada aportación se determinará en función del presupuesto disponible y del número total de aportaciones merecedoras de incentivo presentadas por los solicitantes. En el caso de que, en la aportación presentada, el número de

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43



autores con filiación URJC, y que tengan derecho a incentivo sea superior a 5, se aplicará un coeficiente en la cuantía asignada a esta publicación atendiendo al número de autores superior a 5.

- 4.5 Las aportaciones deberán ajustarse a los criterios específicos aprobados en la Resolución de 12 de noviembre de 2019 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) y publicados en el BOE de 26 de noviembre de 2019 (<https://www.boe.es/boe/dias/2019/11/26/pdfs/BOE-A-2019-17008.pdf>)
- 4.6 Para la justificación de cada aportación o mérito, los solicitantes deberán incluir en la aplicación informática diseñada al efecto un archivo con formato *.pdf por cada una de las aportaciones a evaluar, siguiendo las instrucciones de justificación que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.
- 4.7 Las aportaciones que el solicitante incluya en el formulario de solicitud electrónico, deberán haber sido publicadas durante el año 2019, o bien registradas en ese año, si se trata de patentes.
- 4.8 Es requisito *sine qua non*, para que pueda formularse válidamente y tener por presentada y admitida la solicitud para su evaluación, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos formales establecidos en el presente artículo.

Artículo 5: Instrucción del procedimiento.

- 5.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación de la URJC, que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final del presente procedimiento.

El Vicerrectorado de Investigación, a través del Servicio de Investigación, examinará la documentación presentada y dará curso de aquellas solicitudes admitidas a la Comisión Evaluadora, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la presente convocatoria.

- 5.2. Posteriormente, el Vicerrectorado de Investigación hará público un listado, que será expuesto en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y en el apartado correspondiente de su página web, donde se incluirán las solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles, para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan, contado desde el día siguiente de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y en la página web.

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43



La subsanación se realizará a través de la aplicación informática, debiéndose presentar la documentación correspondiente dentro del plazo establecido para dicha subsanación.

El plazo de subsanación, en ningún caso podrá ser utilizado para la inclusión de un nuevo mérito y/o para la inclusión de una nueva solicitud.

- 5.3. El Vicerrectorado de Investigación publicará con posterioridad, en la misma forma y lugar indicado para los listados de admitidos y excluidos provisionales, el correspondiente listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

Frente a dicha exclusión podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de exclusión objeto de impugnación.

Finalizado el plazo de subsanación, se enviarán a la Comisión Evaluadora para evaluación sólo aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de tiempo y forma establecidos en los artículos 3 y 4 de la presente convocatoria.

Artículo 6: Evaluación de Solicitudes.

- 6.1. La Comisión encargada de evaluar de evaluar la documentación presentada por los solicitantes en la presente convocatoria de Incentivos 2020 será la Comisión de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos.
- 6.2. La Comisión de Investigación evaluará el mérito investigador acreditado por cada solicitante conforme el formulario señalado en el artículo 3 de la presente convocatoria.
- 6.3. La Comisión de Investigación examinará y valorará las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, proponiendo una cuantía provisional de acuerdo con la presente convocatoria y los criterios específicos de evaluación de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para los distintos campos de evaluación (1-11), tal y como se establece en el Artículo 4.5 de la presente convocatoria.
- 6.4. Tras examinar y valorar las solicitudes definitivamente admitidas, la Comisión de Investigación publicará una propuesta incluyendo la cuantía provisionalmente asignada a cada una de las solicitudes y otorgará un plazo de diez días para alegaciones de los interesados.

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43



Artículo 7: Resolución.

7.1 Tras resolver las alegaciones presentadas, la Comisión de Investigación elevará a través de su Presidenta, propuesta definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, el cual a la vista de la misma resolverá con carácter definitivo la presente convocatoria mediante resolución rectoral.

Frente a la resolución del Rector, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2 La publicación de la citada resolución rectoral se realizará a través del tablón electrónico oficial de la URJC y en el apartado correspondiente de la página web de la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 8: Procedimiento de Ejecución y Percepción de las Ayudas.

8.1 El procedimiento de ejecución del crédito asignado a la presente convocatoria se ajustará, además de a dicha convocatoria, a lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos del año 2020. Cualquier modificación de las condiciones iniciales necesitará autorización expresa de la Vicerrectora de Investigación conforme la Disposición Final de la presente convocatoria.

Artículo 9: Obligaciones de los Beneficiarios.

9.1. El hecho de concurrir por parte de los solicitantes a la evaluación contenida en la presente convocatoria implica el sometimiento y cumplimiento de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ellas establecidos.

9.2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en su resolución, dará lugar a la pérdida del derecho de evaluación y/o a la asignación de cuantía económica individual en función del mérito derivada de la superación de la evaluación, conforme el artículo 4.2 de la presente convocatoria.

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43



Vicerrectorado de Investigación

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas dudas o cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Móstoles,

Fdo. Javier Ramos López
Rector URJC

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43



ANEXO I

**INSTRUCCIONES ACREDITACIÓN APORTACIONES
INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN 2020**

Las aportaciones presentadas en esta convocatoria deberán ajustarse a los criterios específicos aprobados en la Resolución de 12 de noviembre de 2019 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) y publicados en el BOE de 26 de noviembre de 2019

SERÁN CAMPOS OBLIGATORIOS EN LA APLICACIÓN TELEMÁTICA Y LIMITANTES EN LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES, SI ESTOS NO FUERAN CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADOS:

- CAMPO DE EVALUACIÓN
- IDENTIFICADOR DIGITAL PERMANENTE (ORCID ID)
- INDICIOS DE CALIDAD DE LAS APORTACIONES
- BREVE RESUMEN

Publicaciones científicas indexadas

- Copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en la primera página del artículo la información relativa a la filiación del autor, así como al número o volumen de la revista, se añadirán fotocopias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información.
- NO SON BAREMABLES artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa.

Libros y capítulos de libros

(Incluir sólo las aportaciones correspondientes a libros de carácter científico publicados en editoriales indexadas en SPI Expanded)

- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación.
- En el caso de capítulos de libros, incluir, además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante, así como su filiación.
- NO SON BAREMABLES capítulos de libros docentes y/o de divulgación.

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43



Otros: Creaciones artísticas y profesionales

- Copia del folleto de la exposición en la que conste la filiación del autor.
- Copia, en su caso, del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
- Copias justificativas, en su caso, de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes
- En la documentación justificativa que se presente sobre la creación artística y/o profesional debe aparecer la filiación del autor de la misma.
- En el caso de creaciones profesionales, proyectos de ingeniería o arquitectónicos de especial relevancia, informes científicos y técnicos de especial significación, concursos públicos, etc., se aportará la información mínima que permita la evaluación del mérito y la atribución de la autoría al solicitante.
- Todo ellos certificado por la autoridad competente en cada caso.

Otros: Patentes

Se valorará si están en explotación o si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo.

- Contrato de compraventa o contrato de licencia.
- Documentación acreditativa en la que figure la autoría del solicitante.

Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

- NO SON BAREMABLES LAS ACTAS Y RESUMENES.
- NO SON BAREMABLES LAS COMUNICACIONES ORALES Y PRESENTACIONES DE POSTERS.

FILIACIÓN

- Documentación de la aportación donde figure el nombre de la Universidad Rey Juan Carlos como filiación del autor.

FORMATO DEL FICHERO

- Un único fichero por aportación
- En *.pdf
- 8 MB máximo
- Nombre de archivo con una extensión máxima de 16 caracteres sin espacios ni caracteres especiales. Nombre del archivo recomendado:
"[direccion dominio único_nº de aportacion". Ejemplo: rocio.perez_1

10

CSV : PFIRMA-9448-1cfd-b8d0-dadb-a516-bbe4-31e5-b332

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 06/07/2020 16:01 | Sin especificar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARANTÍA DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL	06-07-2020 16:01:29
SECRETARÍA GENERAL	07-07-2020 10:33:43

Universidad Rey Juan Carlos